

186

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ
Ubaté, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: SUCESIÓN No. 2017-00544
CAUSANTE : FÉLIX EDUARDO CASTILLO DELGADO

Acorde con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la documental que antecede, presentada por la partidora y por tratarse de una modificación al trabajo de partición, el juzgado,

DISPONE

PRIMERO: CORRER traslado de la modificación del trabajo de partición a todos los interesados, por el término de tres (3) días.

SEGUNDO: Vencido el término aquí concedido, regresen las presentes diligencias a Despacho, a fin de resolver lo conducente.

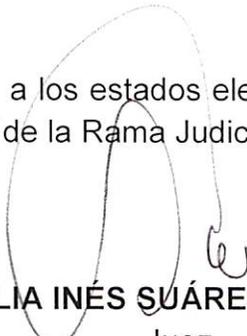
TERCERO: Se requiere a los apoderados intervinientes en ésta causa mortuoria, dar a conocer a éste Juzgado el canal digital inscrito ante el Registro Nacional de Abogados y por éste medio recibir y devolver comunicaciones, que se lleguen a generar dentro del presente proceso, atendiendo las directrices dispuestas por el Gobierno Nacional y Consejo Superior de la Judicatura, debido a la pandemia caracterizada oficialmente por la Organización mundial coronavirus COVID – 19. E igualmente dar informar el canal digital de sus poderdantes y de todos los interesados en ésta sucesión.

CUARTO: Si alguna de las partes y/o interesados, dentro de las presentes diligencias, necesita alguna información de manera presencial, deberán agendar cita en la Secretaría del Despacho, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad.

QUINTO: Por secretaria digitalice el trabajo de partición presentado y de ser posible envíese a los apoderados e interesados a los correos electrónicos y/o canales digitales que aparezcan en el proceso, de no ser posible, darlo a conocer por medio de la plataforma de la Rama Judicial y/o por el blog del Juzgado. Informar a todos los interesados al respecto.

SEXTO: Con respecto a los estados electrónicos, junto con las providencias se están insertando en la página de la Rama Judicial. - artículo 9 del Decreto 806 de 2020-.

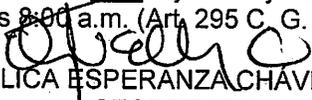
NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. ~~063~~ hoy 23 de julio de 2020. a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA